

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2010 00010 00

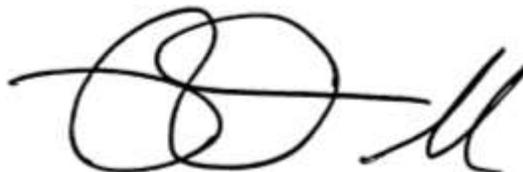
Atendiendo el informe secretarial que precede¹, téngase en cuenta que los extremos de la litis guardaron silencio en el término de traslado concedido en el auto emitido en septiembre 2 de 2021².

Requírase al accionado Henry Cubides Olarte para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia informe al despacho los avances en el cumplimiento del fallo dictado dentro del asunto de la referencia; así mismo deberá presentar informe de avances con una antelación no menor a 5 días antes de la fecha de la próxima audiencia de verificación de cumplimiento.

Ahora bien, a fin de continuar con el debido trámite de las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, el despacho señala las 3:15 PM, del día diez (10) de noviembre de 2021, a fin de llevar a cabo audiencia de verificación del cumplimiento del fallo tuitivo emitido en la causa de la referencia. Para tal fin se tiene previsto el siguiente enlace:

[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA³

Firmado Por:

¹ Archivo digital "129InformeDeEntrada".

² Archivo digital "127AutoCorreTraslado".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e120b80d6594d17f5864c1e7878159eda6008d1a2a6923ec4adf7c3ee1a17c4e**
Documento generado en 29/09/2021 02:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>